

 NIT. 891.201.645-6	MUNICIPIO DE SIBUNDOY	Código: DA-2025
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha: 05/07/2024

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 006-2026

FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE MEDIANTE LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE KITS DE ALIMENTARIOS A LA POBLACIÓN DEL RESGUARDO INDÍGENA KAMENTSÁ MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

1. DETERMINACIÓN Y DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La constitución política de Colombia entendida como norma suprema fundamental de la que se desprende toda normatividad jurídica aplicable en todo el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado, “Servir a la Institución, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios de derechos y deberes (...)”. Dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley y en coordinación con otras necesidades; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, deporte, cultura, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, al tenor de la ley; velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del mejor ambiente; promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley.

De igual manera, el artículo 46 establece la obligación del Estado, la sociedad y la familia de concurrir para la protección y asistencia de las personas adultas mayores; el artículo 47 ordena adelantar políticas de integración social para las personas con discapacidad; el artículo 43 dispone una protección especial para la mujer cabeza de familia; y el artículo 44 reconoce como prevalentes los derechos fundamentales de los niños y las niñas, entre ellos el derecho a la alimentación equilibrada.

En relación con los pueblos indígenas, el artículo 7 de la Constitución Política reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, mientras que el artículo 330 establece la autonomía de los territorios indígenas para la gestión de sus intereses, en armonía con la Constitución y la ley. Así mismo, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), incorporado al ordenamiento jurídico colombiano mediante la Ley 21 de 1991, dispone que los gobiernos deben adoptar medidas especiales para salvaguardar los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas, garantizando condiciones que favorezcan su bienestar y desarrollo.

El proyecto también se encuentra alineado con la Ley 715 de 2001, que define competencias de las entidades territoriales para la atención de la población vulnerable y la ejecución de programas sociales; la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), que establece la corresponsabilidad del Estado en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; la Ley 1251 de 2008, orientada a la protección y promoción de los derechos de las personas adultas mayores; la Ley 1346 de 2009,



 NIT. 891.201.645-6	MUNICIPIO DE SIBUNDOY	Código: DA-2025
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha: 05/07/2024

mediante la cual Colombia aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; y la Ley 2294 de 2023, por la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, que incorpora la seguridad alimentaria, la reducción de las brechas sociales y el fortalecimiento de la atención a poblaciones vulnerables como ejes estratégicos del desarrollo nacional.

En el ámbito territorial, la iniciativa se articula con el Plan de Desarrollo Municipal de Sibundoy y con las políticas públicas de inclusión social, atención diferencial y seguridad alimentaria, contribuyendo al cumplimiento de las metas orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población vulnerable y al fortalecimiento de las a institucionales dirigidas a los pueblos indígenas.

El Municipio de Sibundoy, en el marco de sus competencias y de las acciones orientadas a la atención integral de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, identifica la necesidad de desarrollar estrategias que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población perteneciente al Resguardo Indígena Kamëntšá Biyá, particularmente de aquellos hogares que presentan mayores dificultades para garantizar de manera permanente el acceso a alimentos suficientes y de calidad. Dentro de la población priorizada se encuentran principalmente personas adultas mayores, personas con discapacidad, madres cabeza de familia y demás hogares identificados en condición de vulnerabilidad, cuyas condiciones socioeconómicas requieren la implementación de medidas de asistencia que permitan atender necesidades básicas de alimentación.

Las condiciones económicas y sociales que afectan a estos grupos poblacionales, sumadas a las limitaciones para la generación y acceso a ingresos y a las particularidades propias del territorio, pueden incrementar el riesgo de inseguridad alimentaria y nutricional, con incidencia directa en el bienestar y calidad de vida de las familias. En este contexto, resulta necesario implementar acciones de atención que permitan brindar un apoyo oportuno a la población priorizada, contribuyendo a mitigar las dificultades asociadas al acceso a alimentos y fortaleciendo las acciones institucionales dirigidas a la protección de las personas y hogares que presentan mayores condiciones de vulnerabilidad.

En este sentido, la adquisición y entrega de kits alimentarios constituye una medida de asistencia social encaminada a atender temporalmente las necesidades básicas de alimentación de los beneficiarios previamente identificados, mediante el suministro de productos esenciales que contribuyan a complementar la disponibilidad de alimentos en sus hogares. Esta intervención permitirá desarrollar una acción directa de apoyo a la población vulnerable del Resguardo, procurando que los recursos destinados a la atención social se materialicen en bienes que respondan a las necesidades identificadas y contribuyan a fortalecer las condiciones de seguridad alimentaria de los hogares beneficiarios.

La Administración Municipal, tiene la misión de adelantar las acciones tendientes al mejoramiento de la calidad de vida y el buen vivir de los habitantes del Municipio, para lo cual está la obligación de implementar acciones tendientes a la protección de derechos de carácter individual y colectivo, para ello dispone de los recursos necesarios para la inversión encaminada a adelantar el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA



 NIT. 891.201.645-6	MUNICIPIO DE SIBUNDOY	Código: DA-2025
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha: 05/07/2024

ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE MEDIANTE LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE KITS DE ALIMENTARIOS A LA POBLACIÓN DEL RESGUARDO INDÍGENA KAMENTSA MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. DESCRIPCIÓN

El Municipio de Sibundoy presenta a su consideración El Estudio Previo para el proyecto de **FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE MEDIANTE LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE KITS DE ALIMENTARIOS A LA POBLACIÓN DEL RESGUARDO INDÍGENA KAMENTSA MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**, conforme a las Especificaciones Técnicas y características, Unidades y Cantidades, que se señalan en los cuadros de Presupuesto Oficial.

Clasificación UNSPSC:

Código de Clasificación	Descripción
12181600	Aceites
50131600	Huevos y sustitutos
50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
52221000	Legumbres
50222100	Cereales
50221300	Harina y producto de molinos
50467007	Atun

2.2. ALCANCE

La ejecución del proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE MEDIANTE LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE KITS DE ALIMENTARIOS A LA POBLACIÓN DEL RESGUARDO INDÍGENA KAMENTSA MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**, comprende la adquisición, organización y entrega de kits alimentarios a las personas y hogares previamente priorizados del Resguardo Indígena Kamëntšá Biyá del Municipio de Sibundoy, departamento del Putumayo, especialmente personas adultas mayores, personas con discapacidad, madres cabeza de familia y demás población en condición de vulnerabilidad, de conformidad con las cantidades, características y condiciones establecidas por la Entidad, garantizando el suministro oportuno de los productos alimentarios requeridos y su entrega efectiva a los beneficiarios, como medida de asistencia social orientada a contribuir al mejoramiento temporal de sus condiciones de seguridad alimentaria y bienestar.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El Municipio de Sibundoy considera que el valor de la prestación del servicio asciende a **SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS DE PESOS M/CTE (\$ 62,907,200.00)**, los cuales están respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000003 del 03 de septiembre de 2026 expedido por la Secretaria



 NIT. 891.201.645-6	MUNICIPIO DE SIBUNDOY	Código: DA-2025
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha: 05/07/2024

Financiera.

La adjudicación de la presente Selección se hará de manera total y no puede exceder del presupuesto oficial so pena de rechazo de la oferta presentada. El valor del contrato se encuentra justificado en la naturaleza del bien y/o servicio, el tipo de contrato, la forma de pago, los riesgos identificados y a la contratación de procesos similares que ha adelantado el municipio.

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor Unitario	Valor Total
1	Arroz	1800	Bolsa x Kilo	\$ 4,278.00	\$ 7,700,400.00
2	Azúcar	1200	Bolsa x Kilo	\$ 4,202.00	\$ 5,042,400.00
3	Harina de Trigo	600	Kilo	\$ 3,628.00	\$ 2,176,800.00
4	Harina precocida de maíz blanca	600	Kilo	\$ 3,680.00	\$ 2,208,000.00
5	Sal fina blanca refinada	200	Bolsa x Kilo	\$ 3,312.00	\$ 662,400.00
6	Avena en hojuelas *400 gr	600	Paquete	\$ 6,264.00	\$ 3,758,400.00
7	Atún lomitos en aceite	600	Lata x 142 gr	\$ 9,427.00	\$ 5,656,200.00
8	Maíz Molido para Sopa	600	Bolsa x Libra	\$ 1,958.00	\$ 1,174,800.00
9	Aceite	600	Bolsa x 900 Ml	\$ 7,308.00	\$ 4,384,800.00
10	Lenteja	800	Bolsa x 500 gr	\$ 4,699.00	\$ 3,759,200.00
11	Pasta para sopa	600	Paquete x 250 gr	\$ 2,737.00	\$ 1,642,200.00
12	Pasta- Espaguetis	600	Paquete x 250 gr	\$ 2,737.00	\$ 1,642,200.00
13	Panela redonda x 900g	600	Unidad *1000 gr	\$ 5,742.00	\$ 3,445,200.00
14	Chocolate de mesa con azúcar	400	Unidad * 500 gr	\$ 13,202.00	\$ 5,280,800.00
15	Leche en polvo azucarada, bolsa x 875g	400	Paquete	\$ 28,058.00	\$ 11,223,200.00
16	Huevos	200	Cubeta *30unidades	\$ 15,751.00	\$ 3,150,200.00
TOTAL					\$ 62,907,200.00

Nota 1: El proponente deberá indicar en el "ANEXO 6 – CARTA DE ACEPTACIÓN DEL OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, SUS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", del PLIEGO DE CONDICIONES, o el documento que contenga la información descrita en el citado Formato, que ha leído, entiende, acepta, cumple y cumplirá todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones y en el presente documento.



	MUNICIPIO DE SIBUNDOY	Código: DA-2025
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha: 05/07/2024

2.5. VERIFICACIÓN FICHA TÉCNICA:

La verificación de las especificaciones técnicas tiene por objeto determinar si los servicios y bienes ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el documento de estudios previos (Ítem, Descripción, Cantidad).

2.6. TIPO DE CONTRATO

SUMINISTRO

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) días siguientes a la suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entrega del suministro se realizará en el Municipio de Sibundoy, Departamento de Putumayo.



2.9. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelara el valor total del contrato al cumplimiento total del objeto contractual pactado, previa certificación del supervisor del contrato sobre el recibido a satisfacción de los bienes. La solicitud de pago debe estar acompañada de facturas y de los soportes correspondientes exigidos por el Municipio.

El pago al Contratista se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, cuenta de cobro, informe de actividades y/o documento equivalente y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



	MUNICIPIO DE SIBUNDOY	Código: DA-2025
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha: 05/07/2024

2.10. MODALIDAD DE PAGO

Para todos los pagos el Contratista persona jurídica deberá acreditar que se encuentre al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por El Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de Selección Abreviada para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (Artículo 50 Inciso 3 Ley 789 del 2002) Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 2 de agosto de 2002 y 2800 de 2003. Salvo que la persona jurídica extranjera tenga sucursal o agencia en Colombia, no será necesario aportar el certificado a que se refiere este literal.

Cuando el Proponente sea persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar, además, el pago de la seguridad social de éstos, así como de los parafiscales antes señalados. La persona natural extranjera que no resida en Colombia, no deberá aportar el certificado a que se refiere este literal (Artículo 9º Ley 828 de 2003).

En caso que el Proponente, persona jurídica o natural, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

En caso de Consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige La Ley.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Serán las estipuladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, Las exigidas en los pliegos de condiciones, Las presentadas en su oferta.

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Cumplir con el Suministro en los plazos y condiciones pactadas y sitios convenidos.
- Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).



 NIT. 891.201.645-6	MUNICIPIO DE SIBUNDOY	Código: DA-2025
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha: 05/07/2024

- iii. Suministrar productos debidamente certificados, de procedencia legal y óptima calidad.
- iv. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y entregar el suministro requerido de acuerdo a la solicitud que realice el Supervisor del Contrato.
- v. Cumplir con condiciones de calidad de los elementos a suministrar para el cumplimiento del objeto contractual. Serán causal de devolución aquellos elementos que presenten impurezas, infestación o presenten mal estado y las que se consideren como causales de alteración en los componentes físicos que involucren consecuencias negativas la utilización y consumo de tales elementos, éstos deben ser cambiados por uno de iguales o superiores características de manera inmediata a la manifestación realizada por el supervisor contractual.
- vi. Garantizar que los alimentos suministrados se encuentren en las mejores condiciones de higiene y salubridad en cumplimiento de la normativa vigente al respecto, cumpliendo las normas de transporte y embalaje de cada elemento.
- vii. Entregar la documentación organizada y debidamente foliada.
- viii. Indicar las recomendaciones necesarias.
- ix. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- x. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública.
- xi. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
- xii. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería Municipal y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
- xiii. Consultar los valores autorizados por la autoridad competente al momento de presentar la cuenta de cobro respectiva.
- xiv. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- xv. Cumplir a cabalidad las normas de comportamiento y procedimientos establecidos por la entidad.
- xvi. Manejar de manera confidencial la información a que tenga acceso.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición o suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, mediante el mecanismo de Subasta Inversa Presencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007, y en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicaran las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.



 NIT. 891.201.645-6	MUNICIPIO DE SIBUNDOY	Código: DA-2025
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha: 05/07/2024

De conformidad con el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, la entidad deberá contratar mediante la modalidad de Selección Abreviada.

En cuanto a la modalidad de selección del contratista de Ley 1150 de 2007 dispone:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada los siguientes:

"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2 adicionado por la Ley 1474 de 2011, artículo 94, numeral 1, "(...) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (...)". No obstante, existen los instrumentos de agregación de demanda que son un mecanismo previsto por la ley para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.

La Ley 1150 de 2007 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco.

Realizada la verificación de los instrumentos de agregación de demanda y de los Acuerdos Marco de Precios vigentes dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinó que actualmente no existe un Acuerdo Marco de Precios que tenga por objeto la adquisición de los elementos requeridos por la Entidad, correspondientes a los kits alimentarios destinados a la población vulnerable del Resguardo Indígena Kamëntšá Biyá del Municipio de Sibundoy, departamento del Putumayo. En consecuencia, los bienes requeridos no se encuentran incorporados dentro de un catálogo vigente que permita a la Entidad realizar su adquisición mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



 NIT. 891.201.645-6	MUNICIPIO DE SIBUNDOY	Código: DA-2025
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha: 05/07/2024

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la Entidad debe garantizar la satisfacción de la necesidad identificada mediante un mecanismo de contratación que permita adquirir integralmente los bienes requeridos, no resulta procedente acudir a la Tienda Virtual del Estado Colombiano ni a un Acuerdo Marco de Precios para atender la presente necesidad, al no existir un instrumento vigente cuyo objeto y catálogo comprendan los bienes requeridos en las condiciones, cantidades y especificaciones definidas por la Entidad. En consecuencia, la adquisición deberá adelantarse mediante la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza, cuantía y características de los bienes objeto de contratación, garantizando en todo caso la aplicación de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

Después de habilitarse el factor de selección del contratista que ejecutará el contrato será el menor precio de acuerdo con el desarrollo del procedimiento de la subasta inversa presencial.

5. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Sibundoy también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, el proponente deberá adjuntar el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP en original para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

B. Experiencia

Experiencia General



 NIT. 891.201.645-6	MUNICIPIO DE SIBUNDOY	Código: DA-2025
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha: 05/07/2024

Experiencia por antigüedad: las actividades desarrolladas por el proponente deberán estar relacionadas con el objeto del proceso contractual. El Municipio teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia por antigüedad que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad requerida y en el plazo establecido; por este motivo el proponente deberá tener una Experiencia por antigüedad mínima de cinco (05) años. (La experiencia por antigüedad, se determinará a partir de la inscripción en el registro mercantil o en la fecha de presentación y firma ante notario de la escritura pública de la persona jurídica según corresponda).

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, todos los integrantes deberán cumplir con la experiencia por antigüedad solicitada en el inciso anterior.

Experiencia Específica:

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (02) contratos celebrados y liquidados, cuyo objeto esté relacionado con el suministro y/o adquisición de alimentos no perecederos para la atención y/o fortalecimiento de población vulnerable o afines a la presente convocatoria, celebrados con entidades públicas y/o privadas, terminados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

Deberá aportar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o certificación expedida por la entidad contratante.

Al menos uno de los contratos aportados como experiencia específica debe estar inscrito en RUP con la totalidad de los siguientes códigos:

Código de Clasificación	Descripción
50131600	Huevos y sustitutos
50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50222100	Cereales
50221300	Harina y producto de molinos

Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida:

- Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia deberá ser aportada por uno de los miembros que conforman el proponente plural.
- El proponente deberá relacionar su experiencia en el formato respectivo de la Entidad (Experiencia del Proponente) y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego.



 NIT. 891.201.645-6	MUNICIPIO DE SIBUNDOY	Código: DA-2025
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha: 05/07/2024

- Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante la figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia
- El Municipio se reserva el derecho de verificar la información sobre experiencia del proponente, suministrada por estos. Si se advierten discrepancias entre la información aportada y la corroborada por el Municipio, se rechazará la propuesta.
- Para efectos de la acreditación de la experiencia específica el proponente deberá aportar copia del contrato y/o certificación de cumplimiento y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante.
- Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
 - Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
 - Certificado de cumplimiento expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el contratante donde acredite el cumplimiento de actividades.

CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente acreditará la Capacidad Financiera, con la información consignada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo a lo previsto por el Decreto 1082 de 2015. El Municipio de Sibundoy verificara el cumplimiento de los siguientes indicadores.

Índice de liquidez (IL)

El índice de liquidez se determinará dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a 10

$$IL = (AC / PC)$$

Dónde: IL = Índice de liquidez.

AC = Activo Corriente.

PC = Pasivo Corriente.

Condición: Si $IL < 10$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si $IL \geq 10$ la propuesta se calificará HABILITADO.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ



 NIT. 891.201.645-6	MUNICIPIO DE SIBUNDOY	Código: DA-2025
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha: 05/07/2024

Liquidez registrada en el RUP de cada uno de los integrantes afectado por el porcentaje de participación) debe ser Igual o Superior a 10

Nivel de endeudamiento (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = (PT / AT) \times 100\%$$

Donde:

N E = Nivel de Endeudamiento
P T = Pasivo Total
A T = Activo Total

Condición: Si $NE < 0,40$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $NE > 0,40$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Nivel de Endeudamiento registrada en el RUP de cada uno de los integrantes afectado por el porcentaje de participación) debe ser Menor o Igual al 0,40.

Razón de Cobertura de Interés

Utilidad Operacional/Gastos de Intereses

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A Mayor cobertura de intereses menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Condición:

Si la Razón de Cobertura de Interés < 10 ; la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si la Razón de Cobertura de Interés > 10 o indeterminado; la propuesta se calificará HABILITADO.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ RCI registrada en el RUP de cada uno de los integrantes afectado por el porcentaje de participación) debe ser Mayor o Igual 10 o indeterminado.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Rentabilidad del Patrimonio

Si la rentabilidad del patrimonio es igual o mayor a 0,15 la propuesta se calificará como habilitada
Si la rentabilidad del patrimonio $< 0,15$ la propuesta se calificará como NO habilitada.



 NIT. 891.201.645-6	MUNICIPIO DE SIBUNDOY	Código: DA-2025
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha: 05/07/2024

En caso de Consorcio o Uniones Temporales se sumarán las partidas individuales de los integrantes afectados por el nivel de participación.

Rentabilidad del Activo

Si la rentabilidad del activo es igual o mayor a 0,15 la propuesta se calificará como habilitada

Si la rentabilidad del activo < 0,15 la propuesta se calificará como NO habilitada

En caso de consorcio o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Rentabilidad del activo registrada en el RUP de cada uno de los integrantes afectado por el porcentaje de participación) debe ser mayor o igual a 0.15

SOBRE No. 2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

- Cuadro de Cantidades y precio

6. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del pliego de condiciones, los cuales deben ser considerados a partir de los precios de la zona. Estos costos deberán estar incluidos e indicados en los respectivos análisis de precios unitarios.

El Municipio revisará la descripción de ítems, unidad y cantidad en los presupuestos de suministro, evaluará la oferta económica y establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes admisibles en audiencia pública.

6.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA. (ASPECTOS DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA)

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes a sobre sellado No. 02. Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

Revisión y Corrección Aritmética. – Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario respectivo. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección Municipio realizará las correcciones necesarias.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el Municipio podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien o servicio incluido en el formulario respectivo. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial que será Rechazada. La contratación a celebrarse, se trata de contrato de suministro, conforme a los postulados del código de comercio colombiano, en consecuencia, los



 NIT. 891.201.645-6	MUNICIPIO DE SIBUNDOY	Código: DA-2025
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha: 05/07/2024

valores y precios ofertados, se tendrán vigentes y firmes durante la vigencia del contrato, pudiendo el Municipio, solicitar el despacho de cantidades adicionales a las contratadas, en la eventualidad de que el servicio lo requiera.



 NIT. 891.201.645-6	MUNICIPIO DE SIBUNDUY		Código: DA-2025
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 01
			Fecha: 05/07/2024

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS												
Clas e de Riesg o	Numer o	Riesgo	Tipificación	Mitigación	Asignación del riesgo		ESTIMACIÓN DEL RIESGO					
					MPI O	Proponen te y/o Contratist a	Probabilid ad de Ocurrenci a	Impact o o severid ad	Valoraci ón (%)	Promed io (%)	Ponderaci ón por Clase	Estimaci ón del riesgo por Clase (%)
Riesgos Operaciondles	1	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, pliegos de condiciones, modelos, planos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	X	X	MB	MB	6	6	50%	3,10



 NIT. 891.201.645-6	MUNICIPIO DE SIBUNDÓY		Código: DA-2025
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 01
			Fecha: 05/07/2024

2	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.		X	MB	MB	7				
3	Extensión del plazo	Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato.	X	X	MA	MA	8				



 NIT. 891.201.645-6	MUNICIPIO DE SIBUNDUY		Código: DA-2025
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 01
			Fecha: 05/07/2024

	4	No obtención del objeto del contrato	Se presenta por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	X	X	B	MA	7			
	5	Coordinación Interinstitucional	Cuando el municipio y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	X	X	B	B	5			
	6	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad del contratante, de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Evaluación de alternativas óptimas, concertación y Planeación adecuada	X		MB	MB	6			



 NIT. 891.201.645-6	MUNICIPIO DE SIBUNDÓY		Código: DA-2025
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 01
			Fecha: 05/07/2024

Riesgos Regulatorios	7	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. En la etapa precontractual, incluir obligaciones que se puedan adaptar a posibles cambios en la norma técnica	X	X	MB	MB	6	6	10%	0,60
Riesgos Tecnológicos	8	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan pérdidas parciales o totales de ella.	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento o y comunicación de la información.		X	MA	MB	7	7	10%	0,70
Riesgos de la Naturaleza	9	Desastre Natural	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por desastres naturales.	Acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales.Implem	X	X	MA	MB	7	7	5%	0,35



 NIT. 891.201.645-6	MUNICIPIO DE SIBUNDOY		Código: DA-2025
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 01
			Fecha: 05/07/2024

				entación de acciones que mitguen los impactos del suceso natural.								
Riesgos Sociales o Políticos	10	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.	X	X	MB	MB	6	6	5%	0,30
Riesgos Financieros	11	Ilíquides	Problemas de iliquidez del CONTRATISTA por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.		X	MB	MB	6	6	10%	0,60



 NIT. 891.201.645-6	MUNICIPIO DE SIBUNDOY	Código: DA-2025
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha: 05/07/2024

Económico	12	Disminución de utilidades previstas para el contratista	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdida.	Planeación adecuada por parte del contratista		X	MB	MB	6	6	10%	0,60
											100%	6,25

A = Alto (10)
MA= Medio Alto (8)
MB = Medio Bajo (6)
B = Bajo (5)



 NIT. 891.201.645-6	MUNICIPIO DE SIBUNDOY	Código: DA-2025
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha: 05/07/2024

8. MECANISMOS PARA COBERTURA DE LOS RIESGOS

El contratista se compromete a constituir, a favor de El Municipio de Sibundoy, una garantía única, de conformidad con lo establecido en el Artículo 25 Numeral 19 de La Ley 80 de 1993, y en los términos que establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía exigida tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la ejecución y liquidación del contrato, que deberá amparar los siguientes riesgos:

- Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.

INDEMNIDAD: En el presente contrato se incluye la cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de Sibundoy, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

9. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente:

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación	Excepción Aplicable al	Proceso de Contratación cubierto por el
-------------------	--------------------------	---	------------------------	---



 NIT. 891.201.645-6	MUNICIPIO DE SIBUNDOY	Código: DA-2025
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha: 05/07/2024

		superior al valor del Acuerdo	Proceso de Contratación	Acuerdo Comercial
Canadá	No	No		No
Chile	Si	No		No
Estados Unidos	No	No		No
El Salvador	No	No		No
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	No	No		No
Liechtenstein	Si	No		No
Suiza	Si	No		No
México	No	No		No
Unión Europea	Si	No		No

Tabla Cobertura Acuerdos Comerciales

De acuerdo a lo anterior, el presente proceso y el contrato resultante, le es aplicable el tratado de libre comercio con Guatemala.

Sibundoy, septiembre de 2026

Cordialmente,

-Original Firmado-
JULIAN ALEJANDRO MEJIA
Secretario de General y de Gobierno